

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 1, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2011; y de los incisos a, b, c, d y e, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2012, para llevar a cabo mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un origen, a través del inciso (a) del Apartado 42 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, se asignaron unos fondos (treinta y cinco mil (35,000) dólares) para realizar obras de control de inundaciones en el Sector El Hoyo, calle Jerusalén # 42, los cuales fueron reasignados mediante la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 182-2011 para techar y realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Escuela Ramón Rodríguez Díaz.

En lo concerniente a la Resolución Conjunta Núm. 149-2012, los fondos por ella reasignados originalmente provenían del inciso (a) del Apartado 42 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, y los fondos asignados al Municipio de Hormiguero, ciento cincuenta mil (150,000) dólares estaban destinados a realizar obras y mejoras a las carreteras de dicho Municipio. Dicha cantidad global se subdividió en dos (2) porciones de setenta y cinco mil (75,000) dólares. Es precisamente de una (1) de esas cuantías de setenta y cinco mil (75,000) dólares que la Resolución Conjunta Núm. 149-2012, está reasignando fondos para efectuar obras y mejoras a determinadas carreteras en el Municipio de Hormigueros. A saber: (1) PR-114, Int. Carr. 343, reconstrucción de acera, Valle Hermoso Abajo; (2) PR-343, Int. Calle Ciprés, reconstrucción de encintados, Valle Hermoso Abajo; (3) PR-343, KM. 1.6, construcción de acera y encintado, Barrio Guanajibo; (4) PR-344, Km. 0.7, construcción de cunetones, Carr. Nueva; y (5) PR-345, Int. Calle Flamboyán, frente, Escuela Rafael Hernández, reconstrucción de aceras, Barrio Lavadero. Notamos que estas carreteras eran exactamente las mismas que se incluyeron en el inciso (b) del Apartado 6 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011.

Ante las necesidades imperiosas del Municipio de Hormigueros y sus constituyentes, la Asamblea Legislativa entiende que al haberse provisto evidencia por la Sra. Miriam Irrizary Bobé, Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Hormigueros, que certifica que al 25 de febrero de 2013, los fondos públicos antes desglosados no han sido utilizados, los mismos pueden ser reasignados al propio Municipio para construir la Plaza del Mercado. Por todo lo cual, la

Asamblea Legislativa respalda dicha iniciativa que redundará en beneficio a la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares del inciso 1, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2011; y por la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los incisos a, b, c, d y e, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2012, para llevar a cabo mejoras permanentes como se detalla a continuación:

A. Municipio de Hormigueros

1. Para la construcción de la Plaza del Mercado del Municipio de Hormigueros

Total asignado \$110,000

Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 5 de agosto de 2013

Firma: _____

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios